

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **032**

Fecha: 01 03 2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2009 00041	Alimentos para menores	JOHANNA ADELINA - RAMIREZ QUINTERO	VICTOR HUGO AMAYA CAMACHO	Auto de Tramite exhorta a la señora demandante que debe dar cumplimiento al artículo 3 de la ley 2213 del 2022	28/02/2023	
54001 31 10 005 2014 00212	Alimentos para menores	ESMERALDA - SILVA FLOREZ	JOSÉ DAVID - CASTRO GONZALEZ	Auto de Tramite CORREGIR el número de matrícula inmobiliaria sobre el cual se levantó la medida cautelar que seria 260-5887 y 260-178608, ORDENAR al Registrador de Instrumentos Públicos de Cúcuta el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR de embargo de los inmuebles con matricula inmobiliaria 260-5887 y 260-178608	28/02/2023	
54001 31 60 005 2015 00638	Alimentos para menores	HERNANDO GOMEZ TRUJILLO	LIDIS YURLEY JAIMES VEGA	Auto que Ordena Correr Traslado correr traslado de la liquidacion a la parte demandada. autorizar pago tres ultimos depositos judiciales,	28/02/2023	
54001 31 60 005 2020 00237	Verbal	EDUARDO GUERRERO ACOSTA	LUZ ESTELA RODRIGUEZ ZAFRA	Auto de Tramite remitir el presente expediente a la Sala Civil- Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta	28/02/2023	
54001 31 60 005 2022 00228	Verbal	LISBETH VEGA URBINA	RONALD YORDANO COLMENARES RODRIGUEZ	Auto Rechaza Demanda se rechaza la demanda por no subsanar en debida forma la demanda.	28/02/2023	
54001 31 60 005 2022 00416	Verbal Sumario	JESUS ALBERTO MARTINEZ LARA	LEIDY PAOLA BOTELLO TOLOSA	Auto Pone en Conocimiento Obre en autos y en conocimiento de las partes el informe psicosocial allegado por la asistente social	28/02/2023	
54001 31 60 005 2023 00006	Verbal	MARIA FANNY - SERRANO ORTEGA	PEDRO EMILIO - GAONA	Auto de Tramite corregir auto de 17 de febrero de 2023.	28/02/2023	
54001 31 60 005 2023 00013	Jurisdicción Voluntaria	ISLEY - RINCON ACEVEDO	N.A	Auto Interlocutorio 1°. Incorporar al expediente digital las constancias de emplazamiento allegados por la apoderada de la parte actora y publicadas en debida forma. 2°. Ordenar por secretaría se incluyan las personas enlistadas, en el registro nacional de personas emplazadas. 3°. Requerir a la parte interesada a través de su apoderada para que se acerque al juzgado con el fin de tomar posesión del cargo de guardadora provisional. 4°. Cumplido lo anterior se ordena librar oficio a la Registraduría de La Candelaria Bogotá D.C.	28/02/2023	
54001 31 60 005 2023 00017	Verbal	JESSICA JULIETH - LEON LAGUADO	ANDERSON MISAEL MEDINA NIÑO	Auto Rechaza Demanda se rechaza demanda por falta de subsana	28/02/2023	
54001 31 60 005 2023 00024	Ordinario	LUZ MARTHA BUENO VILLAMIZAR	LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN ESPITIA	Auto Rechaza Demanda se rechaza demanda por falta de subsanacion	28/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2023 00035	Verbal Sumario	LADY ANDREA ZAMORA NAVAS	ELKIN DURAN BRICEÑO	Auto Rechaza Demanda se rechaza demanda por falta de subsanacion	28/02/2023	
54001 31 60 005 2023 00044	Verbal	CESAR ANDRES - LESON TRESPALACIOS	CESAR RAMON - FLOREZ ANAYA	Auto Rechaza Demanda se rechaza demanda por falta de subsanacion	28/02/2023	
54001 31 60 005 2023 00054	Jurisdicción Voluntaria	MARIA ISABEL LEGUIA RINCON	N/A	Sentencia de Primera Instancia DECRETA NULIDAD DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA DEMANDANTE MARÍA ISABEL LEGUÍA RINCÓN.	28/02/2023	
54001 31 60 005 2023 00084	Alimentos para menores	LEIDY CAROLINA - SERRANO ROMERO	JHON JAIRO - CLARO PEREZ	Auto Rechaza Demanda rechazo demanda por competencia se envia a los juzgados promiscuos municipales de villa del rosario	28/02/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01 03 2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**SHIRLLY PATRICIA SORACÁ BECEERRA
SECRETARIA**